

NOTA ACLARATORIA

Modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional denominada “Fortalecimiento de la economía y combate al desempleo de las personas habitantes de la Alcaldía Benito Juárez afectadas por la emergencia sanitaria Covid-19 (Salarios Solidarios BJ).”

Dice	Debe decir
<p>XI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 1. A los empleados que ganen hasta 2 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos, se les subsidiará con \$6,006.00 (Seis mil seis pesos 00/100 M.N.), dividido en 2 ministraciones mensuales.</p>	<p>XI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 1. A los empleados que ganen hasta 2 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos, se les subsidiará con \$6,006.024 (Seis mil seis pesos 024/100 M.N.), dividido en 2 ministraciones mensuales.</p>
<p>XIV. VIGENCIA</p> <p>La presente Acción Institucional no tendrá una vigencia mayor a 4 meses, salvo que derivado de la misma contingencia sanitaria se desprenda la necesidad de extender la misma.</p>	<p>XIV. VIGENCIA</p> <p>La presente Acción Institucional tendrá una vigencia no mayor a 4 meses, salvo que derivado de la misma contingencia sanitaria se desprenda la necesidad de extender la misma.</p>
<p>XV. REQUISITOS DE ACCESO De la empresa, negocio, o unidad económica. ... 4. Último pago de cuotas obrero-patronales por parte del empleador, donde se acredite que el empleado propuesto para ser beneficiario de la acción social está dentro de la nómina de la empresa.</p>	<p>XV. REQUISITOS DE ACCESO De la empresa, negocio, o unidad económica. ... 4. SE ELIMINA</p>
<p>XV. REQUISITOS DE ACCESO</p> <p>De los empleados propuestos para recibir el beneficio de la Acción Social: ... 4. Comprobante de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social 5. Recibos de nómina de los últimos 3 meses, comprobante de depósito</p>	<p>XV. REQUISITOS DE ACCESO</p> <p>De los empleados propuestos para recibir el beneficio de la Acción Social: ... 4. Comprobante de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (hoja rosa), o estado de cuenta del IMSS, o del INFONAVIT, o en su defecto, carta bajo protesta de decir verdad que el trabajador</p>

recurrente mediante estado de cuenta bancario, o recibos firmados por parte del empleado y patrón, en caso de recibir pago en efectivo. El monto del recibo de nómina, depósito frecuente o comprobantes de pago en efectivo deben coincidir con el salario con el que el empleado está registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

cuenta con un empleo formal. Será suficiente con presentar uno de los documentos mencionados en este punto.
5. Recibos de nómina del último mes, o el comprobante de depósito recurrente mediante estado de cuenta bancario, o recibos firmados por parte del empleado y patrón, en caso de recibir pago en efectivo. Será suficiente con presentar uno de los documentos mencionados en este punto.